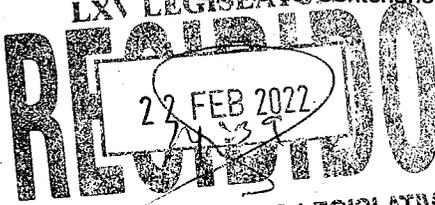


DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



OFICIO NÚMERO: HCDO/LXV/CPGAA/0079/2022.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 21 de febrero de 2022.



LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaïd Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente CPGAA/31/2022, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en sesión de fecha 18 de febrero del 2022, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
Dip. Nicolás Enrique Feria Romero.
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

**COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**ASUNTO: DICTÁMEN
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS
EXP. NÚM.: CPGAA/31/2022.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/31/2022**; una vez analizado, sometemos a consideración del Pleno de ésta Soberanía el presente Dictamen, para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1. Con fecha doce de enero de dos mil veintidós, la Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, recibió el oficio número SM/SPNO/048/2022, suscrito por el Ciudadano Antonio Marbel Jiménez Meza, Presidente Municipal Constitucional de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, mediante el cual informa que en Sesión de Cabildo de fecha primero de enero de dos mil veintidós, se aprobó la renuncia del Ciudadano Tomás Basaldú Gutiérrez al cargo de Concejal Propietario por el Principio de Representación Proporcional por el "Partido de la Revolución Democrática" del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca.
2. Con fecha trece de enero de dos mil veintidós, la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./226/2022 de fecha doce de enero

**COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca" de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio número SM/SPNO/048/2022, suscrito por el Ciudadano Antonio Marbel Jiménez Meza, Presidente Municipal Constitucional de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, quien informa:

PRIMERO: Con fecha diez de junio el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con cabecera en Santiago Pinotepa Nacional, emitió la Constancia de Mayoría y Validez, donde especificó a los ciudadanos que tomarían el cargo de concejales del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional durante el periodo del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2024.

SEGUNDO: Mediante escrito de fecha primero de enero de dos mil veintidós el Ciudadano Tomás Basaldú Gutiérrez presentó al Doctor Antonio Marbel Jiménez Meza, Presidente Municipal Electo del Honorable Ayuntamiento de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, su renuncia irrevocable al cargo de Concejales Propietario del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional.

TERCERO: Por lo que en Sesión de Cabildo de fecha primero de enero del dos mil veintidós, se hizo del conocimiento de los Concejales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, el escrito de renuncia irrevocable por parte del Ciudadano Tomás Basaldú Gutiérrez como Concejales Propietario de fecha primero de enero de dos mil veintidós, para su calificación, y una vez aprobado por los integrantes del Cabildo, en ese mismo acto el Presidente Municipal giro instrucciones al Secretario Municipal para mandar a llamar al suplente.

CUARTO: En razón de lo anterior, mediante oficio de fecha tres de enero del dos mil veintidós fue notificado el Ciudadano Alberto Luis Guzmán Rodríguez para que compareciera a la Sesión de Cabildo de fecha siete de enero de del dos mil veintidós, donde le fue tomada la protesta de Ley al cargo de concejal del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, por los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca.

QUINTO: Así mismo, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha siete de enero del dos mil veintidós se le tomó protesta de ley al Ciudadano Alberto Luis Guzmán

**COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"
*Rodríguez al cargo de Regidor de Parques y Jardines del Honorable Ayuntamiento
de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca.*

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/31/2022**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

3.- Con fecha cuatro de febrero del presente año, mediante oficio No. HCDO/LXV/CPGAA/0058Bis/2022, la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 30 y 31 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se solicitó la comparecencia del Ciudadano Tomás Basaldú Gutiérrez para el día nueve de febrero de dos mil veintidós a las catorce horas, con el fin de ratificar la renuncia al cargo de Concejal Propietario por el Principio de Representación Proporcional por el "Partido de la Revolución Democrática" del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, presentada ante los Integrantes del Ayuntamiento Constitucional del citado Municipio, en fecha primero de enero de dos mil veintidós, cargo que acredita con la Constancia de Asignación expedida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca con cabecera en Santiago Pinotepa Nacional, de fecha diez de junio de dos mil veintiuno.

4.- Con fecha nueve de febrero de dos mil veintidós, en la hora señalada, compareció el Ciudadano Tomás Basaldú Gutiérrez, identificándose con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien ratificó su renuncia al cargo de Concejal Propietario por el Principio de Representación Proporcional por el "Partido de la Revolución Democrática" del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, presentada ante los Integrantes del Ayuntamiento Constitucional del citado Municipio, en fecha primero de enero de dos mil veintidós.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara

**COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/31/2022**, en el que obra la renuncia del Ciudadano Tomás Basaldú Gutiérrez al cargo de Concejal Propietario por el Principio de Representación Proporcional por el "Partido de la Revolución Democrática" del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, presentada ante los Integrantes del Ayuntamiento Constitucional del citado Municipio, el día primero de enero de dos mil veintidós, quienes en Sesión de Cabildo de esa misma fecha, la autorizaron por mayoría calificada, designando posteriormente al Ciudadano Alberto Luis Guzmán Rodríguez, como Regidor de Parques y Jardines en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha siete de enero de dos mil veintidós.

En términos de lo dispuesto en el artículo 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 34.- *Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.*

(...)

De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.

Las renunciaciones, deberán ratificarse personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento.

**COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Con base en lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito de ratificación de la renuncia por causa justificada al cargo de Concejal Propietario por el Principio de Representación Proporcional por el "Partido de la Revolución Democrática" del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, por parte del Ciudadano Tomás Basaldú Gutiérrez, ante éste Congreso del Estado por conducto de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, audiencia que tuvo verificativo, a las catorce horas del día nueve de febrero de dos mil veintidós. Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el último párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas en el artículo 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, es procedente la emisión del Decreto a que hace referencia el último párrafo del artículo antes invocado.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

**COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Alberto Luis Guzmán Rodríguez asuma el cargo de Regidor de Parques y Jardines del Honorable Ayuntamiento de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, para el periodo legal comprendido del primero de enero de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, derivado de la renuncia presentada por el Ciudadano Tomás Basaldú Gutiérrez, Concejal Propietario asignado por el Principio de Representación Proporcional del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca para los efectos procedentes.

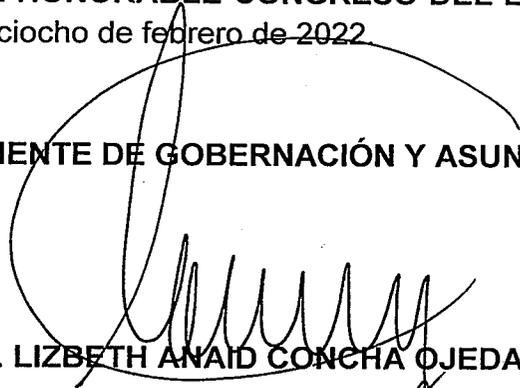
**COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a dieciocho de febrero de 2022

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

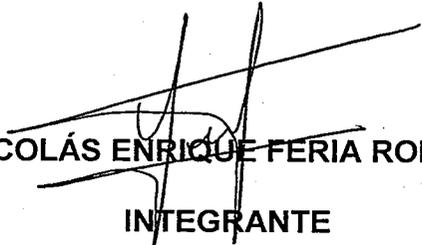


DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA

PRESIDENTA

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

INTEGRANTE



DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO

INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

INTEGRANTE



DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ

INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CPGAA/31/2022 DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----